

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7241 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, de corrección de errores de la de 7 de marzo de 2008, por la que se resuelve concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Advertidos errores en la Resolución de 7 de marzo de 2008 de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 72, de 24 de marzo de 2008, se efectúan las siguientes correcciones:

Página 16864:

Donde dice «Ayuntamiento de Ontur 0255001. Hita Vera, Rosario D.N.I. 48417968», debe decir: «Ayuntamiento de Ontur 0255001. López Garrido, Noemi D.N.I. 48415596»

Página 16865:

Donde dice «Agrupación de Olmedilla de Alarcón 1650801 (Agrupación de Secretaria). Borderia Casanova, Sara. D.N.I. 45565593», debe decir: «Agrupación de Olmedilla de Alarcón 1650801 (Agrupación de Secretaria). Hita Vera, Rosario D.N.I. 48417968»

Página 16868:

Se suprime el siguiente apartado: «Ayuntamiento de Cuevas de Provanco 4023301. Gómez Hernández, Fernando D.N.I. 7972789»

Página 16875:

Donde dice «Ayuntamiento de Benijofar 0316501. López Garrido, Noemi D.N.I. 48415596», debe decir: «Ayuntamiento de Benijofar 0316501. Borderia Casanova, Sara D.N.I. 45565593»

Para aquellos concursantes que como consecuencia de la presente corrección de errores sufran una alteración en los destinos inicialmente señalados, todas las referencias efectuadas en el apartado Cuarto de la Resolución de 7 de marzo de 2008, en lo relativo al cómputo de plazos desde la publicación en el Boletín Oficial de Estado, se entenderán efectuadas a la publicación de la presente Resolución en el medio expresado.

Madrid, 7 de abril de 2008.–La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

7242 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.*

Por Orden ITC/884/2007, de 23 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 6 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 14 de enero de 2008, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 2 y Anexo I de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, resuelve:

Primero.–Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.–Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.–Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 11 de abril de 2008.–La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.